



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15550

11/06/2020

37888

AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la actividad de fomento y protección de la Tauromaquia, como patrimonio cultural inmaterial que desarrolla el Ministerio de Cultura y Deporte, tiene una proyección nacional, frente a la actividad territorializada que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Así se observa, por ejemplo, en las medidas dirigidas a inyectar liquidez en el sector cultural para hacer frente a los efectos de la pandemia, primero con la línea ICO (Instituto de Crédito Oficial) y después, con carácter específico para el sector cultural, con la entidad CREA SGR.

Desde el Ministerio de Cultura y Deporte se dotó a la Sociedad de Garantía Recíproca CREA con fondos por una cantidad total de 20 millones de euros; un importe que permite movilizar hasta 780 millones en créditos garantizados para el sector cultural, en condiciones financieras muy favorables.

Cabe señalar que, gracias a esta medida, pensada para que tenga un largo recorrido, todos y cada uno de los sectores culturales pueden acceder a un mínimo de 40 millones de euros para conseguir liquidez inmediata y específica.

Se informa que se trata de una actuación a nivel nacional que no discrimina en función del origen territorial de la empresa, autónomo, fundación o asociación que quiera acogerse a la misma.

La actuación territorializada corresponde, como se apuntaba, a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito competencial y territorial de actuación.



La competencia concreta de fomento y promoción de la Tauromaquia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha corresponde a la Mesa de la Tauromaquia en Castilla-La Mancha, según el artículo 1 del Decreto 18/2014, de 13/03/2014, de creación y regulación de la Mesa de la Tauromaquia en Castilla-La Mancha, que la define como un órgano “de asesoramiento y propuesta para la promoción y difusión de la tauromaquia en Castilla-La Mancha”, y concreta y detalla específicamente sus funciones, en este sentido, en su artículo 2.

Madrid, 06 de agosto de 2020

